

Expte: 2016.045588

INFORME

JUNTA DE GOBIERNO

I - FINALIDAD DE LA AYUDA

Con cargo al presupuesto del año 2016 para el Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas, se aprobó en el capítulo 4 una partida para Ayuda Humanitaria de Emergencia – Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro.

La acción humanitaria supone el conjunto actividades de asistencia, socorro, protección y reconstrucción, así como labores de defensa de los derechos humanos, testimonio, denuncia, presión política y acompañamiento, orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos de las personas víctimas de desastres y reducir su vulnerabilidad.

La ayuda de emergencia supone la colaboración inmediata y urgente respecto a una situación de desastre motivada por catástrofes naturales, conflictos armados u otras circunstancias que, con el fin de salvar vidas humanas, provea a una población de bienes y servicios esenciales para su supervivencia inmediata (atención sanitaria, refugio y alimentación) así como dar respuesta a las necesidades psicosociales humanitarias (rehabilitación psicosocial y educación de emergencia)

El papel de las ONGD y de las Agencias Internacionales dependientes de la ONU se ha incrementado en los casos de ayudas humanitarias debido a dos cambios fundamentales del sistema social actual: el debilitamiento del principio de soberanía así como la privatización de la ayuda. Hay que vincular la ayuda humanitaria con el desarrollo, a fin de que los objetivos de ambos tipos de ayudas se complementen. De este modo la acción humanitaria no debería perseguir objetivos sólo inmediatos sino que podría ejecutarse con miras a medio plazo y sentando las bases para el desarrollo.

La Guerra Civil Siria es un conflicto bélico iniciado a principios de 2011 y que aún se da en la actualidad en Siria. En esta guerra se enfrentaron en su inicio las Fuerzas Armadas de Siria del gobierno del presidente sirio, Bashar Al-Asad, contra grupos armados rebeldes de diversa índole, conocidos en Occidente como la «oposición siria». Más adelante, numerosos grupos y combatientes de los «rebeldes» se unieron a los *yihadistas del Estado Islámico de Irak y el Levante (EI, ISIS o Daesh)*, lo que le permitió a este último expandirse e invadir vastas extensiones de Siria desde las zonas que ya ocupaba en Irak. Sin embargo, algunos grupos rebeldes yihadistas combaten tanto contra el gobierno como contra el Estado Islámico, uno de los más grandes y activos es el Frente Al-Nusra, considerado la rama de Al-Qaeda en Siria y que controla pequeñas franjas de territorio entre zonas de otros grupos rebeldes y el gobierno.

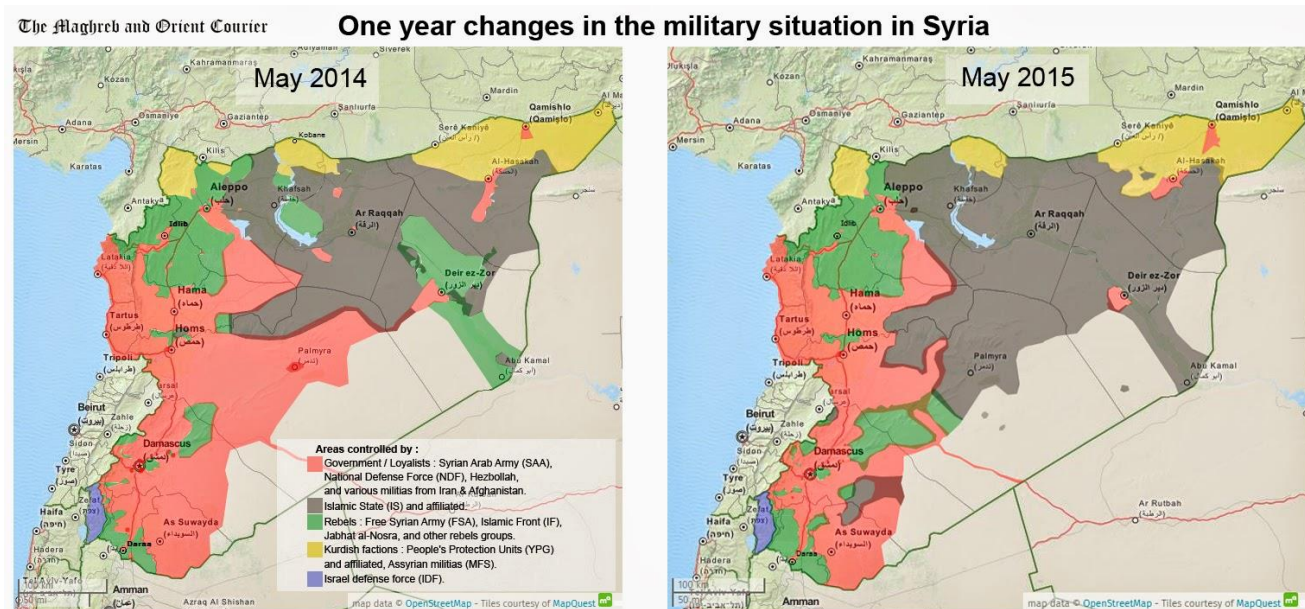
La oposición armada al gobierno se compone de varios grupos formados durante el conflicto. Los principales son el Ejército Libre Sirio, el primero en tomar las armas en 2011, y el Frente Islámico, formado en 2013. Por otro lado, el Estado Islámico ocupa

la mayor parte del territorio sirio, así como la mayor parte de las reservas de petróleo y gas, por lo que está considerado la principal fuerza de oposición al gobierno sirio; tras rápidos avances militares desde Irak, en julio de 2014 el Estado Islámico controlaba un tercio del territorio sirio y un año después, a mediados de 2015, más de la mitad. En julio de 2013, el gobierno sirio controlaba entre el 30 y el 40% del territorio y reunía al 60% de la población.

Un informe de Naciones Unidas de finales de 2012 describió el conflicto como «abiertamente sectario en su naturaleza» por la lucha entre la mayoría alauita, que controla el Estado, y milicias y grupos chiítas que luchan contra grupos rebeldes sunitas, situación que todos los bandos han negado. Debido a la participación de numerosas potencias extranjeras se la ha denominado también como una guerra subsidiaria. El gobierno sirio presidido por Bashar Al-Asad cuenta con el apoyo de Rusia, que lo considera un país aliado desde tiempos de la Unión Soviética, la República Islámica de Irán y la organización libanesa Hezbolá. El gobierno y sus aliados defienden que las manifestaciones y primeras revueltas armadas fueron organizadas y financiadas por Occidente, así como a algunos grupos yihadistas, para precipitar la caída del gobierno y controlar el país. Por otro lado la «oposición siria» es apoyada por Estados Unidos, Turquía, Arabia Saudí y otros países aliados occidentales y del golfo Pérsico. La «oposición» y estos países defienden que la insurrección fue consecuencia de la Primavera Árabe y acusan al gobierno de represión, corrupción y de falta de democracia y libertad. El Estado Islámico se nutre de la llegada de miles de combatientes desde países de todo el mundo y, financieramente, de la venta de antigüedades expoliadas y el petróleo que extrae, vendido sobre todo en Turquía; está en guerra contra todos los demás bandos y es bombardeado por numerosos países extranjeros. En el norte del país las zonas fronterizas son controladas por milicias kurdas, que luchan principalmente contra el Estado Islámico, aunque también contra otros grupos rebeldes y el gobierno, sin embargo, algunas facciones kurdas como el PKK son atacadas por Turquía, a pesar de tener, oficialmente, al EI como enemigo común.

La guerra civil en Siria ha dejado más de 220 000 muertos y más de 5 000 000 de refugiados y a la mayoría de las ciudades con una gran devastación. La guerra de Siria ha elevado el número de desplazados a escala mundial a su máximo nivel en los últimos 18 años y ha dejado al 40 % de la población en una situación de crisis. Se han usado armas químicas en repetidas ocasiones y ambos bandos del conflicto han sido acusados desde diversas organizaciones y gobiernos de cometer crímenes de guerra y graves violaciones de los derechos humanos así como también daños patrimoniales históricos. Este cúmulo de atrocidades ha convertido al **conflicto en la más brutal crisis de la Primavera Árabe y una de las peores guerras del siglo XXI.**

En la mayor parte de las zonas donde el gobierno ha perdido el control, los diferentes grupos rebeldes islamistas como el Estado Islámico y Al Nusra han instaurado un califato pan-islámico regido bajo una interpretación distorsionada y radical de la Sharia, la ley islámica.



El 30 de septiembre 2015 el Consejo de la Federación de Rusia aprobó el llamamiento del Presidente de Rusia, Vladimir Putin, para permitir el uso de las Fuerzas Armadas de Rusia en el extranjero. En particular, se estipula el uso de la fuerza aérea en Siria. El 24 de noviembre, el ejército turco abatió un S-24 ruso que supuestamente sobrevolaba el espacio aéreo de Turquía, lo que abrió una crisis diplomática entre ambos países.

El 18 de diciembre de 2015 el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó por unanimidad una resolución de apoyo al plan que fija el inicio en enero de un proceso de diálogo entre el gobierno y la oposición, lo que llevaría implícito un alto el fuego parcial y en un plazo de 18 meses a la celebración de elecciones. Hacia febrero del 2016 se estaría negociando un alto al fuego entre Washington y Moscú y esperando una respuesta desde el gobierno sirio y la Comisión Suprema para las Negociaciones (CSN), principal alianza opositora. El pasado 11 de febrero el ministro de Relaciones Exteriores de Rusia, Serguéi Lavrov, su homólogo estadounidense, John Kerry, y el enviado especial del secretario general de la ONU sobre Siria, Staffan de Mistura, anunciaron que el Grupo Internacional de Apoyo a Siria ha acordado implementar un alto el fuego en el país árabe; pero este no se realizó.

La intervención de la fuerza aérea rusa permitió aliviar la presión sobre el bando leal sirio al detener el avance tanto de las facciones rebeldes moderadas como de Daesh y Al Nusra, entre otras. Así, durante los primeros meses, el ejército sirio comenzó con pequeñas contraofensivas que resultaron en avances limitados pero también consolidaron sus frentes de batalla. El ejército ruso no sólo intervino proporcionando ataques aéreos contra los rebeldes, sino que también envió asesores militares para reconfigurar la forma en que el ejército sirio estaba conduciendo la guerra. Se dio prioridad a la recuperación de equipo militar averiado y a cambiar las formaciones de

batalla, estableciendo infantería para dar apoyo cercano a las unidades de ataque mecanizadas, cosa que no se veía en los primeros años de la guerra. Otro punto muy importante fue la llegada de armamento moderno y potente, como los T-90. Estos factores, entre otros, permitieron al ejército sirio lanzar potentes y exitosas ofensivas en Aleppo y Latakia. Todo esto forzó al propio EE. UU a negociar un alto al fuego para evitar el desmoronamiento de los rebeldes que dicho país armaba y financiaba, exceptuando al Estado Islámico y a Al Nusra.

Tanto Rusia como Estados Unidos han denunciado que ambos países opuestos diplomáticamente en la guerra civil han bombardeado posiciones aliadas de ambos opuestos países (en el caso de Rusia, se ha bombardeado al Ejército Sirio por EE. UU. Y en el caso de Estados Unidos, Rusia ha bombardeado al Ejército Libre Sirio).

Los refugiados de la Guerra Civil Siria o **refugiados sirios** son los civiles que han huido debido a la escalada de violencia en dicha guerra civil que ha afectado a Siria desde 2011 y que ha ido en un aumento desmesurado en cuanto a crueldad y brutalidad. Para escapar de la guerra, miles se han refugiado en países vecinos, como Jordania, Líbano, Turquía, Iraq y el Kurdistán iraquí y en Europa.

A principios de 2016, la cifra de refugiados llegó en torno a los cinco millones, lo que convierte esta huida en uno de los mayores éxodos de la historia reciente, puesto que corresponde **casi al 25 % de la población total de Siria**. La Guerra Civil Siria causa más desplazados que cualquier otro conflicto en el mundo y todos los días 6.000 sirios escapan de su país por la guerra. Además muchos sirios mueren, incluso los niños más pequeños, al intentar escapar de esta guerra refugiándose en otros países.

Turquía	2.700.000 registrados
Líbano	1.500.000 registrados
Jordania	1.265.000 registrados
Serbia	313.000 registrados
Alemania	245.000 registrados
Irak	240.000 registrados
Egipto	116,000 registrados

Berdintasun, Lankidetzeta, Bizikidetzeta eta Jaietako Saila
Area de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas

El flujo sostenido de llegada de población refugiada en Jordania prueba la capacidad de respuesta de este país. Suelen vivir en condiciones de pobreza extrema y están recurriendo a estrategias que den un respiro a corto plazo, como matrimonios tempranos de niñas que permiten a la familia recibir un dinero extra por la dote.



El campo de refugiados de Zaatari está localizado a 10 km. del municipio de Mafraq en Jordania. Se abrió en julio de 2012 y se estima que la población es de alrededor de 83.000 refugiados. La mayor preocupación de este campo es la falta de alimentación suficiente y la mejora de los asentamientos. Este campamento se ha convertido en la cuarta ciudad más poblada de Jordania.



PROPUESTA DE INTERVENCION

El propósito de este proyecto es contribuir al proceso de protección internacional de la población refugiada siria residente en el campo de Zaatari asegurando su acceso a servicios de emergencia. Se centrará en proveer a 5.000 familias refugiadas sirias de cupones de asistencia en efectivo para la adquisición de bombonas de gas y a 913 familias de artículos no alimentarios básicos según estándares internacionales y en cantidades suficientes para uso doméstico.

Actividades a realizar:

- 1) Distribución de cupones para el consumo de gas entre familias vulnerables sirias residentes en el campo. Las ayudas en efectivo desempeñan un papel importante en muchas de las operaciones que realiza el ACNUR, dado su amplio mandato para la protección de los refugiados, la asistencia y las soluciones y su papel de liderazgo para la protección, el alojamiento de emergencia y la coordinación y gestión de campamentos.
- 2) Distribución de artículos no alimentarios entre la población refugiada que se compone de:
 - Mantas de lana térmica
 - Esterilla aislantes
 - Colchones
 - Kits de cocina
 - Bidones colapsables
 - Cubos.

El proyecto tiene como población beneficiaria directa 5.000 familias refugiadas sirias a través de los cupones de asistencia en efectivo para la adquisición de bombonas de gas y a 913 familias a través de la provisión de artículos no alimentarios básicos según estándares internacionales y en cantidades suficientes para uso doméstico.



La Agencia de la ONU para los Refugiados

La fecha de comienzo de la actividad será en septiembre de 2016, y su finalización 6 meses más tarde, es decir, el 31 de marzo de 2017.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, si bien y con carácter excepcional, la Ley, en su apartado 2,c) contempla la posibilidad del sistema de concesión directa, si bien con carácter excepcional, para aquellas otras *subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*. El carácter humanitario de la subvención que ahora nos ocupa justifica el carácter excepcional de la subvención cuya subvención ahora se propone.

VALORACION PROPUESTA

ACNUR-Euskal Batzordea

Proyecto de Asistencia básica para población refugiada siria en Jordania en campamento de Zaatari

Tfno: 94-4431274 / 680380218

Hurtado de Amezaga 27, 12, Dpto. 4

48008 BILBAO

Coordinadora: Marta Aréizaga

Presidente: Gorka Urrutia

NIF: G-80757560 (nuevo NIF)

Inscrita el 11-01-1999. Nueva Inscripción el 15-12-2014

Fecha constitución: 26-11-1993

Soci@s en Bilbao: 1.159 hombres y 2.144 mujeres, 3.303 personas socias. (en 2015 eran: 894 hombres y 1.485 mujeres. 2.379 total).

7 mujeres/1 hombres en JD. (igual que en 2015)

No comparte ubicación con domicilio particular. Horario OK

Miembros de la Coordinadora y del Consejo de Cooperación.

AMBITO

Acción Humanitaria	SI
Ayuda de Emergencia	NO

Berdintasun, Lankidetzeta, Bizikidetzeta eta Jaietako Saila
 Area de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas

SOLICITANTES:

	SI	NO
¿Carecen fines de lucro?	x	
¿Están inscritan en el Registro Bilbao-2 años?	x	
¿fines y experiencia?	x	
¿consorcio?		x

SOLICITUD

Importe solicitado	25.000 €
Importe a conceder	25.000 €
¿Resumen anexo?	Si
Presupuesto total	1.097.283 €
Memoria	Si
Certificado Hacienda	OK
Certificado SS	OK
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de marzo de 2017.

REQUISITOS PROYECTO:

Pais destino (Incluidos en el II Plan Director o acciones que sean recogidas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (OCHA)	Campos de refugiados de población siria en Jordania. Incluido dentro de las área de acción de la OCHA
¿Acciones concretas?	Si . Satisfacción de necesidades básicas en el ámbito de energía y artículos básicos no alimentarios.
¿Discriminación raza, sexo, religión, edad?	No
¿Refuerzo sociedad civil?	En coordinación con agencias internacionales, ongs y entidades locales
Contraparte o Delegación en destino	ACNUR.UNHCR Jordania
Inicio antes 30 días desde transferencia	Si
% de la solicitud al Ayto.Bilbao	2,2 % sobre importe total
¿Perspectiva de género?	OK

CRITERIOS DE VALORACION:

Nivel de vinculación con II Plan Director	Alto		Dada el impacto y envergadura de la situación humanitaria de emergencia que padece la población refugiada siria se estima oportuno financiar esta ayuda humanitaria a través de ACNUR con experiencia en la zona y con anteriores proyectos de emergencia financiados por el Ayto.Bilbao.
Perspectiva integral	SI		
¿Acciones a medio plazo?	SI		
¿Proyecto participado por Ayto.Bilbao?	NO		
¿Experiencia solicitante?	SI		
¿Capacidad contraparte?	SI		
Justificación 2 años antes.	SI		
TOTAL			

La solicitud presentada cumple con todos los requisitos de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria del Ayuntamiento de Bilbao. Estas Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2008 y publicadas en el BOB núm.144, del martes, 29 de julio de 2008. Así se cumplen las condiciones referentes al artículo 3 de las Bases (Solicitantes), artículo 4 (Solicitudes, límites y documentación a aportar), artículo 5 (Requisitos de los proyectos) y artículo 6 (Gastos subvencionables).

La Comisión de Valoración ha considerado oportuno estimar positivamente la concesión de la subvención solicitada atendiendo a los Criterios de Valoración expuestos en el artículo 7 de las bases.

III.- PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

La propuesta que ahora se formula tiene su base presupuestaria en la aplicación 23910 4819900 vinculada al Proyecto de gasto 2016-22000-4-00285-00-2016, cuya finalidad específica se concreta en el apoyo a programas de Ayuda Humanitaria y de Emergencia directamente gestionados por Instituciones sin fines lucrativos.

El expediente cuenta con la fiscalización de la Intervención municipal de Fondos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe que antecede, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Conceder a *Asociación España con ACNUR-Euskal Batzordea*, (con CIF: G-80757560), una ayuda humanitaria por importe de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS), para apoyar el proyecto de “*Proyecto de Asistencia básica para población refugiada siria en Jordania en campamento de Zaatari*” en los términos establecidos en su solicitud de fecha 16 de agosto de 2016 y ampliada con fechas posteriores. Se entenderá como fecha de finalización del proyecto el 31 de marzo de 2017.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los decretos de atribuciones en vigor pase a la Intervención Municipal en orden a la formalización de los trámites pertinentes para el libramiento y pago de lo dispuesto en el apartado anterior.

TERCERO: Delegar en la Concejala Delegada del Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas la autorización de modificaciones sustanciales que puedan solicitarse y para la adopción de cuantos actos de trámite requiera la ejecución del citado acuerdo.

CUARTO: Cuando el importe de un concepto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (servicios y suministros 18.000 € más IVA, obras 50.000 € más IVA), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

QUINTO: La entidad beneficiaria deberá cumplir lo establecido en las Bases Reguladoras de las Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para la ejecución de proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao en su sesión celebrada el 16 de julio de 2008, en particular lo dispuesto en el art.15 en materia de justificación. Como Agencia Internacional de Naciones Unidas se deberá incluir el “Remittance Advice”, emitida por el Comité Español de ACNUR, el “Official Receipt” emitido por la central de ACNUR en Ginebra o similar y el Certificado de la subvención recibida emitido por el responsable de Administración y Finanzas de ACNUR.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá cumplir en materia de equidad de género las disposiciones relativas a la ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y especialmente a los principios generales regulados en el art.3 y los art.16, 18.4 y 23 por ser de aplicación directa a las entidades que sean beneficiarias de ayudas o subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas Vascas.

Berdintasun, Lankidetz, Bizikidetz eta Jaietako Saila
Area de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas

SEPTIMO: Contra la presente resolución la entidad interesada podrá interponer los siguientes recursos:

1. Si así lo desea, podrá interponer el RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que haya recibido esta notificación.

En el supuesto de que utilice este recurso y no se resuelva expresamente en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de su interposición, se entenderá desestimado, en cuyo caso podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el **Juzgado de lo contencioso administrativo de Bilbao** que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se entienda desestimado el de reposición.

2. Si no desea interponer el recurso de reposición podrá utilizar directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el **Juzgado de lo contencioso administrativo de Bilbao** que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que haya recibido la presente notificación.

De todas formas, podrá utilizar cualesquiera otros medios de impugnación si lo estima oportuno.

OCTAVO: Notifíquese a la entidad interesada.

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, no obstante, resolverá con superior criterio lo que estime más justo y acertado.

Bilbao, 21 de septiembre de 2016.

El Jefe de la Sección
Miguel Pérez

Conforme
El Director del Área
Alberto Ruiz de Azua

Vº Bº
La Concejala Delegada
Itziar Urtasun